

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, que la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 23398/24-17-11-1, promovido por la persona moral Distribuidora YAAB, Sociedad Anónima de Capital Variable, resolvió el incidente de suspensión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Función Pública.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Especializado en Responsabilidades.- Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Turismo.- Expediente: SANC-0004/2024.

Circular OER/AER/21/160/2024

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, así como a las Entidades Federativas, que la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 23398/24-17-11-1, promovido por la persona moral DISTRIBUIDORA YAAB, Sociedad Anónima de Capital Variable, resolvió el incidente de suspensión.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

En SENTENCIA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN de fecha 8 de noviembre de 2024, emitida por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 23398/24-17-11-1, promovido por la persona moral **DISTRIBUIDORA YAAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se resolvió lo siguiente:

*“II.- **SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** de la inscripción en el Diario Oficial de la Federación y el registro de personas sancionadas publicada por la Secretaría de la Función Pública de la sanción interpuesta consistente en la inhabilitación para participar en los procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, por un plazo de **03 meses**”*

En ese sentido, en cumplimiento a la referida sentencia me permito comunicarles que se eliminó **de la inscripción a la persona moral Distribuidora YAAB, Sociedad Anónima de Capital Variable en el registro de personas sancionadas publicada por la Secretaría de la Función Pública y que se deja sin efectos la “CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Distribuidora YAAB, Sociedad Anónima de Capital Variable”** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2024.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024.- Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Turismo, Lcda. **Esperanza Domínguez Pérez**.- Rúbrica.